CONTRATO N°32/2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1030/2019 de fecha 30 de agosto de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.** con R.U.C. 80013232-7, domiciliada en la Avda. Mcal López 2781 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor LUIS MARTIN ABENTE**, con Cédula de Identidad N° 280.557, autorizado para representar a la sociedad por modificación de Estatuto Social Nº 127 de fecha 23 de Noviembre de 2013, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y AMOBLAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y AMOBLAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Los Datos cargados en el SICP;
f) La oferta del Proveedor;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CHARPENTIER S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.782.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1030 de fecha 30 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Analizador portátil FTIR para Naftas y Gasoil con certificado de calibración.	UNIDAD	UNIDAD	1	ERALYTICS	AUSTRIA	416.000.000	416.000.000
PRECIO TOTAL								416.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CHARPENTIER S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	<u>Analizador portátil FTIR para Naftas y Gasoil con certificado de calibración.</u> Analizador FTIR (2 en 1) para laboratorio móvil. De espectro infrarrojo medio. Debe tener un diseño robusto, compacto y ser portátil. Capacidad para detectar automáticamente el tipo de combustible de la muestra y realizar el análisis correspondiente. De fácil limpieza. Determinación de varias propiedades de una sola vez, interfaz amigable y simple para el usuario. Debe estar en lenguajes mínimos español e inglés. Pantalla táctil mínimo de 7", Interfaz PC integrada con Ethernet, USB e interfaces RS232, debe tener memoria interna y salida para impresora o PC. Requerimiento eléctrico mínimo de 110V a 230V y 50 a 60 Hz. Calibración de fábrica con una matriz de varios cientos de combustibles internacionales. Envases porta muestra y repuestos. Volumen máximo de la muestra 15 mL. Métodos de Ensayo: ASTM D5845, D6277, EN 14078. Correlación a: ASTM D86, D323, D613, D976, D2699, D2700. Tipo de Espectrómetro: Interferómetro de mid-FTIR láser con temperatura controlada. Dimensiones máximas: 35x40x40 cm. Peso máximo: 15 kg. Parámetros de Nafta (Número de Octanos y composición): Determinación de RON en un rango mínimo de 70 a 110. Determinación de MON en un rango mínimo de 65 a 105. Determinación Total de MTBE en un rango mínimo 0 a 20 Vol%. Determinación Total de ETBE en un rango mínimo 0 a 25 Vol%. Determinación Total de Etanol en un rango mínimo de 0 a 25 Vol%. Determinación Total de Metanol en un rango mínimo de 0 a 15 Vol%. Determinación Total de Saturados de 0 a 100 Vol%. Determinación Total de Aromáticos en un rango mínimo de 0 a 60 Vol%. Determinación Total de Olefinas en un rango mínimo de 0 a 80 Vol%. Puntos de Destilación IBP, T10, T50, T90, FBP. Puntos de Evaporación E70, E100, E150(°C); E200, E300 (°F). Parámetros del Gasoil: Número de Cetano en un rango mínimo de 0 a 80. Índice de Cetano en un rango mínimo de 0 a 80. FAME en un rango mínimo 0 a 65 Vol%. Determinación de Aromáticos totales en un rango mínimo 0 a 60 Vol%. Determinación de Benceno en un rango mínimo 0 a 5 Vol%. Fracciones de destilación IBP, T10, T 50, T65, T85, T90, T95, FBP. Accesorios y repuestos: Debe incluir una UPS mínimamente con las siguientes especificaciones: UPS Monofásica de capacidad 3000VA/2100Watts como mínimo, tecnología online, voltaje de entrada 220V, voltaje de salida 220V, conector de salida seis como mínimo, batería acido de plomo y sellada libre de mantenimiento, formato torre, autonomía con carga completa (2100 Watts) 5 minutos como mínimo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo y todo lo necesario para su uso inmediato. Porta muestras 4 como mínimo si no fuesen descartables, y si lo fueren, cantidad suficiente para la realización de 2000 análisis, filtros necesarios para 1 año de uso o 2000 determinaciones, conexiones para un año de uso intensivo o 2000 determinaciones. Muestra con certificado de análisis con valores de referencia que sirva para el control del correcto funcionamiento del equipo. Capacitación a los funcionarios en su uso y manejo, así como también en mantenimiento preventivo y detección de fallas del equipo, manual del usuario en español o traducido al español. Mantenimiento técnico por un lapso de 1 año.	1

CHARPENTIER S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	Declaración jurada de capacidad para prestación de servicios técnicos por un lapso no menor a 5 años. Además, se deberá incluir 1 (Una) Computadora portátil (Notebook) de cuatro núcleos, frecuencia de 3.0 Ghz en adelante, 8 MB de cache, memoria DDR4 de 8GB en adelante, acelerador grafico integrado, conexión WIFI, puertos USB, HDMI, VGA, RJ45, Disco Duro SSD 1 TB, Pantalla de 15" o superior, DVR-RW, Maletín de transporte, Sistema Operativo Win10 64 Bits. Así mismo 1 (Una) impresora láser para impresión de resultados. La empresa Debe poseer un técnico propio capacitado por la marca ofertada y Certificado para realizar servicios en los sistemas de la misma de modo a garantizar los servicios durante la vida útil del equipo y rápida respuesta antes posibles necesidades. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	

b) Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Bienes y/o Realización de los Servicios

Ítem	Descripción	Plazo Tope de Entrega y realización de los servicios
1	Analizador portátil FTIR para Naftas y Gasoil con certificado de calibración.	60 (sesenta) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden emitida por el MIC.

La Orden de Compra será remitida posterior a la suscripción del contrato.

El Lugar de entrega de los bienes y realización de los servicios es la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio. Dirección Avda. Mcal. López Nº 3.333 casi Dr. Weiss de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Al momento de la entrega de los bienes el proveedor emitirá una Nota de Remisión en el que detallará los bienes entregados y recibidos por el funcionario designado del Ministerio de Industria y Comercio.

Una vez que se realicen los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción definitiva que facultará al proveedor a realizar la entrega de la factura correspondiente.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado o realizado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Ministerio de Industria y Comercio notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a cumplir conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo, el Ministerio de Industria y Comercio tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en el contrato.

CHARPENTIER S.R.L.

L. GONZALEZ
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanz

Al momento de la entrega del Acta de Recepción Definitiva del ítem 1 el proveedor deberá entregar:

1 – Todos los manuales emitidos por el Fabricante del Equipo.

2 - Garantía escrita del bien por un periodo de un (1) año como mínimo contado desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

3 – Certificado de Mantenimiento Técnico por un periodo de un (1) año como mínimo contado desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHARPENTIER S.R.L.

C.P. HIPOLITA G. GONZALEZ
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 20 del mes de Setiembre del año 2019.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor LUIS MARTIN ABENTE**, en nombre del proveedor.

CHARPENTIER S.R.L.